



Factura: 001-004-000003741



20170301003P00421

NOTARIO(A) JOSE FABRICO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

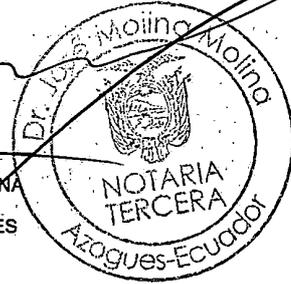
EXTRACTO

Escritura N°:		20170301003P00421					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2017, (12:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300764461	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301838611	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301449070	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300876422	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDERO CRESPO PEDRO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301645370	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302696869	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA CALLE LUIS RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302316955	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA CALLE JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302174628	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300855681	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301227385	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300281292	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIVAS CALLE BLANCA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301044244	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASCO LÓPEZ LUCAS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301231635	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301109997	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106635931	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301144572	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEMÁ ZHANGALLIMBAY OSCAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301908448	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAÑAR		AZOGUES		AZOGUES			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

800.00

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES



no (1)

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues

2017	03	01	003	P00421
------	----	----	-----	--------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO
TRANSLEONAREVALO S.A.;**

**OTORGADA POR:
CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO Y OTROS;
CUANTIA: 800,00 USD**

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete; ante mí, Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO**, con cédula de ciudadanía número cero tre cero cero siete seis cuatro cuatro seis uno, de estado civil casado, **CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno ocho tres ocho seis uno uno, de estado civil soltero, **CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cuatro cuatro nueve cero siete cero, de estado civil casado, **CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero ocho siete seis cuatro dos dos, de estado civil casado, **CORDERO CRESPO PEDRO LUIS**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno seis cuatro cinco tres siete cero, de estado civil casado, **PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO**, con cédula de ciudadanía, de estado civil soltero,

1 **GARCIA CALLE LUIS RAMIRO**, con cédula de ciudadanía
2 número cero tres cero dos tres uno seis nueve cinco cinco,
3 de estado civil soltero, **GARCIA CALLE JORGE ALBERTO**,
4 con cédula de ciudadanía número cero tres cero dos uno
5 siete cuatro seis dos ocho, de estado civil soltero, **LANDI**
6 **CHUYA ANGEL IGNACIO**, con cédula de ciudadanía número
7 cero tres cero cero ocho cinco cinco seis ocho uno, de
8 estado civil casado, **RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO**, con
9 cédula de ciudadanía número cero tres cero uno dos dos
10 siete tres ocho cinco, de estado civil casado, **FLORES**
11 **SARMIENTO CARLOS LUIS**, con cédula de ciudadanía
12 número cero tres cero cero dos ocho uno dos nueve dos, de
13 estado civil casado, **RIVAS CALLE BLANCA SUSANA**, con
14 cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cero cuatro
15 cuatro dos cuatro cuatro, de estado civil divorciada,
16 **VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO**, con cédula de
17 ciudadanía número cero tres cero uno dos tres uno seis tres
18 cinco, de estado civil casado, **VELASCO LOPEZ MONICA**
19 **DE LA NUBE**, con cédula de ciudadanía número cero tres
20 cero uno uno cero nueve nueve nueve siete, de estado civil
21 divorciada, **GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH**, con
22 cédula de ciudadanía número cero uno cero seis seis tres
23 cinco nueve tres uno, de estado civil soltero, **CARDENAS**
24 **CARDENAS LUIS DIEGO**, con cédula de ciudadanía número
25 cero tres cero uno uno cuatro cuatro cinco siete dos, de
26 estado civil casado, **LEMA ZHANGALLIMBAY OSCAR**
27 **PATRICIO**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero
28 uno nueve cero ocho cuatro cuatro ocho, de estado civil



1 soltero; los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, vecinos del lugar, idóneos y
3 conocidos por mi doy fe, quienes me han presentado sus
4 respectivos documentos de identificación, bien instruidos en
5 el objeto y resultados legales de la presente escritura
6 pública a cuyo otorgamiento proceden libre y
7 voluntariamente con la capacidad civil necesaria para
8 realizar esta clase de actos y contratos exponen, que tienen
9 a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta
10 que me entregan la misma que copiada dice:
11 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
12 **TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO**
13 **TRANSLEONAREVALO S.A. SEÑOR NOTARIO:** En el
14 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
15 una de constitución de compañía anónima, al tenor de las
16 cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparecientes.-
17 Comparecen a la celebración de este instrumento público,
18 por sus propios derechos, los señores: **1.- CAMPOVERDE**
19 **ROSAS SEGUNDO ALFREDO** por sus propios y personales
20 derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de
21 ciudadanía número cero tre cero cero siete seis cuatro
22 cuatro seis uno (0300764461) de estado civil Casado,
23 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; **2.-**
24 **CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO** por sus
25 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
26 con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno ocho
27 tres ocho seis uno uno (0301838611) de estado civil soltero,
28 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; **3.-**

1. **CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO** por sus
2 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
3 con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cuatro
4 cuatro nueve cero siete cero (0301449070) de estado civil
5 casado, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
6 Cañar; 4.- **CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR** por sus
7 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
8 con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero ocho
9 siete seis cuatro dos dos (0300876422) de estado civil
10 casado, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
11 Cañar; 5.- **CORDERO CRESPO PEDRO LUIS** por sus
12 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
13 con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno seis
14 cuatro cinco tres siete cero (0301645370) de estado civil
15 casado, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
16 Cañar; 6.- **PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO** por sus
17 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
18 con cédula de ciudadanía No 0302696869 de estado civil
19 soltero, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
20 Cañar. 7.- **GARCIA CALLE LUIS RAMIRO** por sus propios y
21 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con
22 cédula de ciudadanía número cero tres cero dos tres uno
23 seis nueve cinco cinco (0302316955) de estado civil soltero,
24 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; 8.-
25 **GARCIA CALLE JORGE ALBERTO** por sus propios y
26 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con
27 cédula de ciudadanía número cero tres cero dos uno siete
28 cuatro seis dos ocho (0302174628) de estado civil soltero,

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues



1 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; **9.-**
2 LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO por sus propios
3 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con
4 cédula de ciudadanía número cero tres cero cero ocho cinco
5 cinco seis ocho uno (0300855681) de estado civil casado,
6 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; **10.-**
7 RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO por sus propios y
8 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con
9 cédula de ciudadanía número cero tres cero uno dos dos
10 siete tres ocho cinco (0301227385) de estado civil casado,
11 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar. **11.-**
12 FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS por sus propios y
13 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con
14 cédula de ciudadanía número cero tres cero cero dos ocho
15 uno dos nueve dos (0300281292) de estado civil casado,
16 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; **12.-**
17 RIVAS CALLE BLANCA SUSANA por sus propios y
18 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con
19 cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cero cuatro
20 cuatro dos cuatro cuatro (0301044244) de estado civil
21 divorciada, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
22 Cañar; **13.-** VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO por sus
23 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
24 con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno dos
25 tres uno seis tres cinco (0301231635) de estado civil casado,
26 domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del Cañar; **14.-**
27 VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE por sus propios y
28 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con

1 cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno cero
2 nueve nueve nueve siete (0301109997) de estado civil
3 divorciada, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
4 Cañar; **15.- GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH** por sus
5 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
6 con cédula de ciudadanía número cero uno cero seis seis
7 tres cinco nueve tres uno (0106635931) de estado civil
8 soltero, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
9 Cañar; **16.- CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO** por sus
10 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
11 con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno
12 cuatro cuatro cinco siete dos (0301144572) de estado civil
13 casado, domiciliado en el Cantón Azogues Provincia del
14 Cañar; **17.- LEMA ZHANGALLIMBAY OSCAR PATRICIO** por
15 sus propios y personales derechos, mayor de edad,
16 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero tres cero
17 uno nueve cero ocho cuatro cuatro ocho (0301908448) de
18 estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Azogues
19 Provincia del Cañar y, legalmente capaces para contratar y
20 obligarse. **SEGUNDA.- Constitución.-** Por medio de esta
21 escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y
22 voluntariamente, constituir la compañía de Transporte
23 "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
24 TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO
25 TRANSLEONAREVALO S.A.". Que se registrá por las leyes del
26 Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- Estatuto de la**
27 **Compañía-** La compañía que se constituye mediante el
28 presente instrumento, se registrá por el estatuto que se



1 expone a continuación. **CAPÍTULO PRIMERO**
 2 **NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN,**
 3 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN,**
 4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo Primero.-**
 5 **Naturaleza, nacionalidad y denominación.-** La denominación
 6 que la compañía utilizará en todas sus operaciones será
 7 **"CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
 8 **TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO**
 9 **TRANSLEONAREVALO S.A."** Esta sociedad se constituye
 10 como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y
 11 se regirá por las Leyes ecuatorianas y por el presente
 12 estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente
 13 simplemente como la **"CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE**
 14 **TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO**
 15 **TRANSLEONAREVALO S.A."**. Artículo Segundo.- Domicilio.-
 16 El domicilio principal de la compañía es en el cantón
 17 Azogues, provincia del Cañar, República del Ecuador. Por
 18 resolución de la Junta General de accionistas podrá
 19 establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier
 20 lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este
 21 estatuto. Artículo Tercero.- Objeto social.- La compañía de
 22 transporte se dedicará exclusivamente al Transporte de Taxis
 23 Convencional dentro del ámbito local sujetándose a las
 24 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
 25 Transito y Seguridad Vial, Sus Reglamentos y las
 26 Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en
 27 esta materia. Para cumplir con su objetivo social la
 28 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y

1. mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto.

2 Artículo Cuarto.- Duración.- El plazo de duración de la
3 compañía es de cien años, contados a partir de la fecha de
4 inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro
5 Mercantil; sin embargo, la junta general de accionistas,
6 convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier
7 tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista
8 en la Ley de Compañías y este estatuto. Artículo Quinto.-

9 Disolución y liquidación.- La Junta general podrá acordar la
10 disolución de la Compañía antes de que venza el plazo
11 señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de
12 pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento
13 de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia;
14 y actuará como liquidador el representante legal de la
15 compañía. CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y

16 ACCIONES Artículo Sexto.- Capital suscrito.- El capital
17 suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (800 USD)
19 dividido en 800 acciones nominativas, ordinarias,
20 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Artículo

21 Séptimo.- Referencias legales.- En todo lo relativo a la
22 transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro
23 de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los
24 títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de
25 los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y
26 mayoría en las resoluciones de la junta general, aumentos
27 de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital
28 social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto



1 por la Ley de Compañías. CAPÍTULO TERCERO ÓRGANO
2 DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL Artículo Octavo.-
3 Juntas Generales.- La junta general, ordinaria o
4 extraordinaria, es el órgano supremo de la compañía, y se
5 compone de los accionistas o de sus representantes o
6 mandatarios reunidos con el quórum de instalación, en las
7 condiciones que la Ley, los Reglamentos de la
8 Superintendencia de Compañías y el presente estatuto
9 exigen. Habrá junta general ordinaria dentro de los tres
10 primeros meses de cada año, para considerar, sin perjuicio
11 de otros asuntos, los siguientes: a) Conocer las cuentas, el
12 balance y los informes que se le presenten a consideración
13 sobre el último ejercicio económico; b) Resolver acerca de
14 la distribución de los beneficios sociales y de la formación
15 del fondo de reserva; y, c) Proceder, llegado el caso, a la
16 designación de los funcionarios cuya elección le
17 corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus
18 respectivas remuneraciones. La junta general extraordinaria
19 se reunirá cada vez que sea convocada por las autoridades
20 previstas por la Ley y este estatuto; o cuando lo soliciten por
21 escrito el o los accionistas que representen por lo menos el
22 veinticinco por ciento (25%) del capital pagado, debiendo
23 indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la
24 junta general. Artículo Noveno.- Convocatoria.- Sin perjuicio
25 de las atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al
26 Superintendente de Compañías y Comisario, las
27 convocatorias para junta general serán hechas por la prensa
28 por parte del Presidente o el Gerente General, con ocho días

1 de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión
2 sin contar para el efecto el día de la convocatoria ni el día
3 de la reunión. El Comisario será convocado mediante nota
4 escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga
5 por la prensa se le convoque especial e individualmente. La
6 convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de
7 la reunión. Tanto en las juntas generales ordinarias como
8 extraordinarias sólo se podrá discutir los asuntos para los
9 que hubieren sido convocadas. El tratamiento de todo asunto
10 no expresado en la convocatoria será nulo, con sujeción a la
11 Ley. Artículo Décimo.- Juntas Universales.- De acuerdo a lo
12 previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre
13 presente la totalidad del capital pagado de la compañía, sea
14 con presencia de los accionistas o de sus representantes, y
15 siempre que ellos acepten por unanimidad la celebración de
16 la junta, se entenderá que ésta se encuentra válidamente
17 constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos válidos
18 en los asuntos que unánimemente se hubieren aceptado
19 tratar. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta
20 respectiva bajo sanción de nulidad. Artículo Décimo
21 Primero.- Presidente y Secretario de Junta general.-
22 Presidirá la junta general el Presidente de la compañía o
23 quien lo subrogue y a falta de ambos, quien sea designado
24 por los asistentes a junta como Presidente ocasional.
25 Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo
26 reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-Hoc,
27 cuando la junta lo creyere necesario. Artículo Décimo
28 Segundo.- Atribuciones y deberes de Junta general.- Son

Seis (6)

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azuagues



1 atribuciones y deberes del órgano de gobierno: a) Ejercer
2 las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los
3 presentes estatutos señalan como de su competencia
4 privativa; b) Dirigir la marcha y orientación general de los
5 negocios sociales, ejercer las funciones que le competen
6 como entidad directiva suprema de la compañía y todas
7 aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan
8 expresamente a otro organismo social; c) Reformar este
9 contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos
10 legales; d) Interpretar en forma obligatoria para todos los
11 accionistas y órganos administradores las normas
12 consagradas en el presente estatuto; e) Autorizar la
13 constitución de mandatarios generales de la compañía; f)
14 Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y
15 disminuciones de capital; g) Nombrar y remover al
16 Presidente, Gerente General y Comisarios principal y
17 suplente; h) Señalar las remuneraciones del Gerente
18 General, Presidente y Comisario; i) Disponer y resolver
19 sobre el reparto de utilidades; y, j) Autorizar al Gerente
20 General la realización de contratos cuya cuantía exceda de
21 quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
22 (15000 USD), así como de actos de disposición de bienes
23 inmuebles de la compañía. Artículo Décimo Tercero.-
24 Quórum.- Para que la junta general -ordinaria o
25 extraordinaria- pueda válidamente dictar resoluciones
26 deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y
27 concurrir a ella el número de personas que representen por
28 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la

1 Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.
2 Artículo Décimo Cuarto.- Mayoría.- Salvo las excepciones
3 legales y estatutarias, las decisiones de la junta general
4 serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado
5 representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones
6 se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta
7 se considerará negada. Artículo Décimo Quinto.- Derecho a
8 voto.- En la junta general cada acción ordinaria pagada
9 tendrá derecho a un voto; las que no se encuentran
10 liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber
11 pagado. Artículo Décimo Sexto.- Representación.- Los
12 accionistas pueden hacerse representar en las juntas
13 generales de accionistas, para ejercer sus derechos y
14 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o
15 poder otorgado por escritura pública. Un accionista no puede
16 hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez,
17 cualquiera que sea su número de Acciones de su titularidad.
18 Asimismo, el mandatario no puede votar en representación
19 de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido
20 distinto, pero la persona que sea mandataria de varios
21 accionistas puede votar en sentido diferente en
22 representación de cada uno de sus mandantes. Artículo
23 Décimo Séptimo.- Resoluciones.- Las resoluciones de junta
24 general tomadas conforme a la Ley y este estatuto obligan a
25 todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren
26 de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de
27 oposición, en los términos que determina la Ley. Artículo
28 Décimo Octavo. - Libro de actas.- Las resoluciones de las



1 juntas generales así como una sintética relación de las
2 sesiones se hará constar por medio de las actas que se
3 extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a
4 máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas
5 que serán foliadas y con numeración continua y sucesiva y
6 rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente de
7 cada junta. CAPÍTULO CUARTO LOS INTEGRANTES DE
8 LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y
9 EL GERENTE GENERAL Artículo Décimo Noveno.- Del
10 Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado
11 por la junta general para un período de tres años, pudiendo
12 ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de
13 la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los
14 siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de
15 junta general, debiendo suscribir las actas de sesiones de
16 dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente
17 General los títulos de acciones o certificados provisionales;
18 c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y, d)
19 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o
20 fallecimiento de éste, hasta que la junta general proceda a
21 nombrar un nuevo Gerente General, con todas las
22 atribuciones del subrogado o sustituido. La junta general
23 deberá designar un Presidente subrogante en caso de
24 ausencia temporal y un nuevo Presidente en caso de
25 ausencia definitiva. Artículo Vigésimo.- Del Gerente
26 General.- El Gerente General será elegido por la junta
27 general para un período de tres años, tendrá la
28 representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

1 Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente
2 General no se requiere ser accionista de la compañía. Este
3 administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio
4 de la junta general sea incompatible con las actividades de
5 la compañía. El Gerente General tendrá los más amplios
6 poderes de administración y manejo de los negocios sociales
7 con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las instrucciones
8 impartidas por la junta general. En cuanto a sus derechos,
9 atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo
10 dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social.
11 Son atribuciones especiales del Gerente General: a)
12 Realizar todos los actos de administración y gestión diaria
13 encaminados a la consecución del objeto social de la
14 compañía; b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase
15 de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades
16 financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo
17 toda clase de obligaciones; c) Previa autorización de la junta
18 general, nombrar mandatarios generales y apoderados
19 especiales de la compañía y removerlos cuando considere
20 conveniente; d) Someter anualmente a la junta general
21 ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al
22 frente de la compañía, así como el balance general y demás
23 documentos que la Ley exige; e) Formular a la junta general
24 las recomendaciones que considere convenientes en cuanto
25 a la distribución de utilidades y la constitución de reservas;
26 f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus
27 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g)
28 Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así

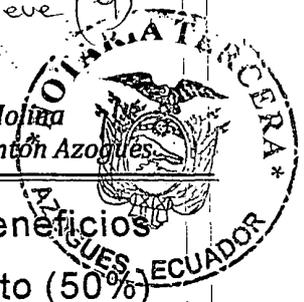


1 como velar por el mantenimiento y conservación de sus
2 documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar
3 a la o las personas autorizadas para emitir cheques o
4 cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i)
5 Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y
6 cualesquiera otros papeles de comercio; j) Cumplir y hacer
7 cumplir las decisiones de la junta general; y, k) Ejercer y
8 cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e
9 imponen la Ley y el estatuto presente así como todas
10 aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para
11 el cabal cumplimiento de su cometido. Artículo Vigésimo
12 Primero.- De los Subgerentes temporales o apoderados.-
13 Cuando la junta general de accionistas lo estime
14 conveniente, nombrará a través del representante legal, uno
15 o más apoderados por el tiempo y con las atribuciones que
16 se le señalare en sus respectivos poderes, entre los cuales
17 podrá incluirse la representación legal para uno o más
18 negocios de la compañía. **CAPÍTULO QUINTO**
19 **FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE**
20 Artículo Vigésimo Segundo.- De los Comisarios.- La junta
21 general nombrará un comisario principal y otro suplente. Al
22 Comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus
23 justificaciones, así como el estudio del estado económico y
24 financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las
25 atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta
26 general ordinaria un informe sobre el cual la junta deberá
27 pronunciarse. El Comisario durará tres años en sus
28 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá

1 todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley.
2 Artículo Vigésimo Tercero.- Balances.- Los balances se
3 instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y
4 uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente
5 General a consideración de la junta general ordinaria. El
6 balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la
7 situación patrimonial de la sociedad, sino también las
8 explicaciones necesarias que deberán tener como
9 antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de
10 llevarse de conformidad a las disposiciones legales y
11 reglamentarias, por un contador o auditor calificado Artículo
12 Vigésimo Cuarto.- Reparto de utilidades y formación de
13 reservas.- A propuesta del Gerente General, la cual podrá
14 ser aprobada o modificada, la junta general resolverá sobre
15 distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva,
16 pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos
17 por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo
18 de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual
19 al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La junta
20 general para resolver sobre el reparto de utilidades deberá
21 ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías.
22 Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas
23 legales, la junta general podrá decidir acorde con el estatuto
24 la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo
25 destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades
26 líquidas distribuidas a la formación de reservas facultativas
27 o especiales. Para el efecto, será necesario el
28 consentimiento unánime de todos los accionistas presentes;

nove (9)

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues



1 en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios
2 líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%)
3 será distribuido entre los accionistas en proporción al capital
4 pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

5 **CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES VARIAS Artículo**

6 **Vigésimo Quinto.- Acceso a los libros y cuentas.-** La
7 inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la
8 compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en
9 general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades
10 que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por
11 disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la
12 compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo
13 que para fines especiales establezca la Ley. Artículo

14 **Vigésimo Sexto.- Normas supletorias.-** Para todo aquello
15 sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria
16 se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías,
17 normas reglamentarias y demás leyes y reglamentos
18 pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura
19 pública de constitución de la compañía, las mismas que se
20 entenderán incorporadas a este estatuto. Artículo Vigésimo

21 **Séptima.-** Los permisos de operación que reciba la compañía
22 para la prestación del servicio de transporte de taxis serán
23 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y
24 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
25 susceptibles de negociación. Artículo Vigésimo Octavo.- La

26 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
27 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
28 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo

1 informe favorable de los Organismos de Transito. Artículo
2 Vigésimo Noveno.-La Compañía en todo lo relacionado con
3 el Tránsito Terrestre, Tránsitos se someterá a la Ley
4 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
5 y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
6 materia dictaren los organismos competentes de Transporte
7 Terrestre y Tránsito. Artículo Trigésimo.- Si por efecto de la
8 prestación de servicio deberán cumplir además normas de
9 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
10 otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas.
11 Artículo Trigésimo Primero.- Responsabilidad.- El Gerente
12 será civil y penalmente responsable por falta de
13 cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta
14 responsabilidad si su actuación procede de una resolución
15 de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las
16 correspondientes observaciones de la misma. Artículo
17 Trigésimo Segundo Subrogación.- En caso de falta temporal
18 o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la
19 Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus
20 deberes y atribuciones; y viceversa. HASTA AQUÍ EL
21 ESTATUTO. Declaración Juramentada.- Los comparecientes
22 declaramos bajo juramento: CUARTA.- Suscripción y pago
23 de acciones.- El capital social ha sido íntegramente suscrito
24 y los accionistas pagan el total del capital, como se
25 desprende del cuadro de integración que a continuación se
26 detalla a efectos de su correcta integración, se lo depositará
27 en una Institución bancaria del cantón Azogues , de acuerdo
28 al siguiente detalle:



Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azuques

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Numerario	Capital pagado	Capital número de acciones
1.- CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO	10 ✓	10	10	10
2.- CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO	10 ✓	10	10	10
3.- CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO	10 ✓	10	10	10
4.- CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR	10	10	10	10
5.- CORDERO CRESPO PEDRO LUIS	10	10	10	10
6.- PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO	10	10	10	10
7.- GARCIA CALLE LUIS RAMIRO	10	10	10	10
8.- GARCIA CALLE JORGE ALBERTO	10	10	10	10
9.- LANDY CHUYA ANGEL IGNACIO	10	10	10	10
10.- RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO	10	10	10	10
11.- FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS	10	10	10	10
12.- RIVAS CALLE BLANCA SUSANA	10	10	10	10
13.- VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO	640	640	640	640
14.- VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE	10	10	10	10
15.- GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH	10	10	10	10
16.- CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO	10	10	10	10
17.- LEMA ZHANGALLIBAY OSCAR PATRICIO	10	10	10	10
TOTAL	800	800	800	800

1 El capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto
2 equivalente a US\$ 800 mediante depósito que se realizará en una
3 cuenta bancaria a nombre de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
4 TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO
5 TRANSLEONAREVALO S.A. a) Que, la compañía estará
6 administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las
7 atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el
8 Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se
9 designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía al
10 señor Lucas Guillermo Velasco López portador de la cedula de

1 ciudadanía número 0301231635 y, como Presidente, al señor
2 Segundo Alfredo Campoverde Rosas portador de la cedula de
3 ciudadanía número 0300764461. b) Quedan autorizados Lucas
4 Guillermo Velasco López y Segundo Alfredo Campoverde Rosas
5 para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la
6 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos
7 los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la
8 compañía. CUARTA: Cuantía.- La cuantía queda fijada por el capital
9 de la compañía. QUINTA: Documentos Habilitantes.- Se agrega
10 como documento habilitante de la presente escritura el documento
11 de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la
12 Superintendencia de Compañías. Usted, Señor Notario se servirá
13 agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la
14 completa validez de este instrumento. f) Dr. Lucas Velasco López
15 Abogado, Mat. No 03-1998-07 Foro de Abogados. Así consta de la
16 minuta que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura
17 pública con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes. f)
18 Dr. Lucas Velasco López Abogado, Mat. No 03-1998-07 Foro de
19 Abogados. Así consta de la minuta que los comparecientes
20 dejan elevada a la presente escritura pública con todo el valor
21 legal, ratificándose en todas sus partes. Así consta de la minuta
22 que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura
23 pública con todo el valor legal, ratificándose en todas sus
24 partes. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes
25 la reconocen como suya se ratifican en su contenido y la dejan
26 elevada a escritura Pública para los fines legales consiguientes.

27 **DOCUMENTOS**

28 **HABILITANTES.....**

onee (11)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7758702
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0301231635 VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/08/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Mano y sello de Gladys Yugcha de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

RESOLUCION Nº 008-DMA-2017

INFORME DE FACTIBILIDAD

DIRECCION DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AZOGUES



Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264, numeral 6, establece que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la competencia para Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y Transporte Terrestre dentro de su territorio cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226 establece, Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servicios públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar de acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gozo y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 394 establece, El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción de transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias.

Que, La Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Artículo 1 establece, La presente Ley tiene por objeto la Organización, Planificación, Fomento, Regulación, Modernización, Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en aras de lograr el bienestar de los ciudadanos.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Artículo 30.4 de establece, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales en el ámbito de sus competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de sus respectivas circunscripciones, territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las Ordenanzas que expidan para Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y Transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional, emanadas desde la Agencia Nacional de Tránsito; y, deberán informar sobre las regulaciones locales en materia del control del Tránsito y la Seguridad Vial que se vayan aplicar.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Artículo 30.5 íbidem, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y



Municipales, dentro de sus competencias deben cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Convenios Internacionales de la materia, a esta Ley, las Ordenanzas y Reglamentos, la Normativa de los Gobiernos y Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, las Resoluciones de su Concejo Metropolitano Municipal.

Que, el COOTAD en su Artículo 130 establece, el ejercicio de la competencia de Tránsito y Transporte y la misma se desarrollará de la siguiente forma: a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y Transporte Terrestre dentro de su territorio cantonal.

Que, mediante Resolución N^o. 006-CNC-2012, el Consejo Nacional de Competencias transfiere las competencias para Planificar, Regular y Controlar el Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Municipales, en los términos previstos en la presente ley.

Mediante Resolución N^o. 057-DE-ANT-2014, La Agencia Nacional de Tránsito, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habitantes, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues.

Que, la Ordenanza de la Dirección de Movilidad de Azogues (DMA) en su Artículo 2 establece que: La Dirección de Movilidad tendrá como objeto principal gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar el sistema de movilidad del cantón, que comprende las actividades de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, en coordinación con las políticas emitidas por el Concejo Municipal y Por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución, N^o 010-1-AA-2017, en su Art. 1 Resuelve Aprobar el estudio de necesidades de actualización de Oferta Demanda del transporte público en la modalidad de Taxi Convencional para la ciudad de Azogues, Parroquias.Guapàn y Javier Loyola.

Que, mediante Resolución, N^o 010-1-AA-2017, en su Art. 2 Resuelve Aprobar el Informe Técnico N^o GADMA-DMA-2017-002.

Que, con fecha ocho de marzo de 2017, en la Superintendencia de Compañías, se procede a realizar la respectiva reserva de denominación de la compañía cuya denominación es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO S.A.**

Que, mediante oficio S/N de fecha catorce de marzo del 2017, suscrito por el señor Dr. Lucas Velasco López en calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO S.A**, ingresan el expediente por

ventanilla única de servicios del GAD Municipal de Azogues, el 14 de Marzo del 2017 con número signado GADMA-2017-2946 –EXT; para su conocimiento y análisis.

Que, se adjunta un expediente al oficio en mención, el mismo que cumple con los requisitos exigidos para el Informe Favorable.



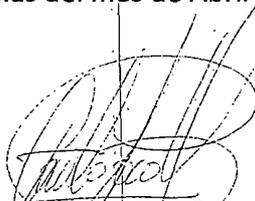
RESUELVE

Emitir Informe Previo Favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO S.A**, Con domicilio en el cantón Azogues, Provincia del Cañar, proceda a constituirse o realizar los trámites de ley.

La Compañía en mención se dedicará de manera exclusiva al Transporte de **TAXIS CONVENCIONAL**, en el cantón Azogues, la misma que se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia y la Dirección de Movilidad del GAD Municipal de Azogues.

Para cumplir con el objeto social, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO S.A** podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que éstos actos y contratos se relacionen con el objeto social, incluyendo de considerarlos pertinente la denominación de su razón social.

Dado en la ciudad de Azogues, a los 25 días del mes de Abril del 2017.


Ing. Paulo Sacoto G

DIRECTOR DE MOVILIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE AZOGUES.





quince (15)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300764461

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA RIVAS SANDRA IMELDA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: CAMPOVERDE LUIS

Nombres de la madre: ROSAS AIDA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 173-021-41902



173-021-41902



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:49:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300764461

Nombre: CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO

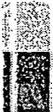
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0301838611

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAMPOVERDE LUIS FLORENCIO

Nombres de la madre: CARDENAS RUTH FRANCISCA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 173-021-42020



173-021-42020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:49:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301838611

Nombre: CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

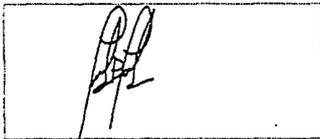




diez y siete (17)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301449070

Nombres del ciudadano: CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS CHACON MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: CARDENAS SUAREZ CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: CARDENAS SOLORZANO ROSA RUBIA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 178-021-42107



178-021-42107

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:50:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301449070

Nombre: CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO

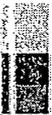
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES



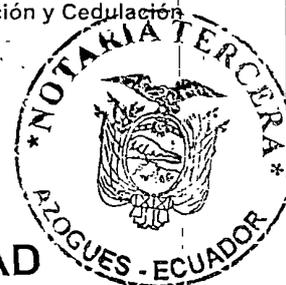


REPÚBLICA DEL ECUADOR

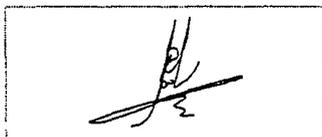
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

diez y ocho (18)

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300876422

Nombres del ciudadano: CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO RODRIGUEZ CARMITA L

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: CANTOS RAFAEL

Nombres de la madre: ORELLANA GLADYS

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 175-021-42199



175-021-42199

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:52:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300876422

Nombre: CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

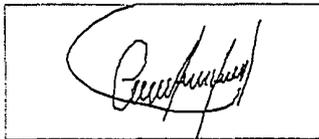
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301645370

Nombres del ciudadano: CORDERO CRESPO PEDRO LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIUXI ELIZABETH RIVAS CUMBE

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: JORGE CORDERO

Nombres de la madre: MARIA CRESPO

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:53:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 174-021-42307

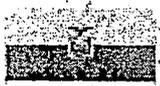


174-021-42307



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301645370

Nombre: CORDERO CRESPO PEDRO LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302696869

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEÑAFIEL ESPINOZA LUIS CLEMENTE

Nombres de la madre: GARCIA GONZALEZ MARIANITA DE JESUS

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 179-021-42418



179-021-42418



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:59:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0302696869

Nombre: PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

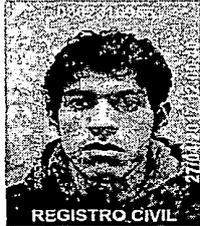
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

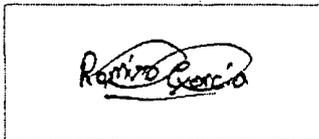




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0302316955

Nombres del ciudadano: GARCIA CALLE LUIS RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GARCIA SINCHE RAFAEL MARIA LEONIDAS

Nombres de la madre: CALLE CRESPO MARIA MARTHA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 175-021-42566



175-021-42566

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:59:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0302316955

Nombre: GARCIA CALLE LUIS RAMIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

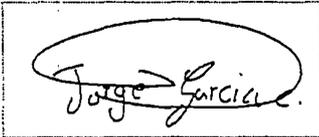
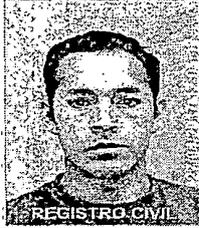
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302174628

Nombres del ciudadano: GARCIA CALLE JORGE ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AYUDANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GARCIA RAFAEL

Nombres de la madre: CALLE MARIA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 172-021-42836



172-021-42836

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:02:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0302174628

Nombre: GARCIA CALLE JORGE ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

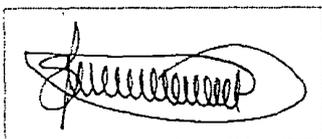
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300855681

Nombres del ciudadano: LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ JUMBO LUZ ESTELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: LANDI ABEL

Nombres de la madre: CHUYA CLOTILDE

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 175-021-42929



175-021-42929

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:04:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300855681

Nombre: LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES



veinte y cuatro (24)

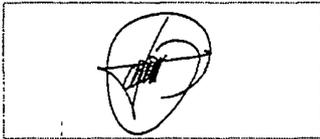


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301227385

Nombres del ciudadano: RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS C MANUELA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: RIVAS LEON

Nombres de la madre: CALLE JULIA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 171-021-43563



171-021-43563

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:14:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301227385

Nombre: RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

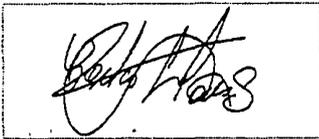
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300281292

Nombres del ciudadano: FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICUÑA ROSA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FLORES CARLOS

Nombres de la madre: SARMIENTO LUISA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 172-021-43954



172-021-43954

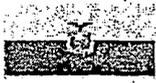
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:22:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300281292

Nombre: FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

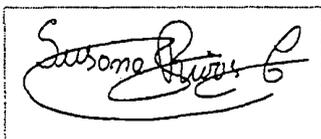
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301044244

Nombres del ciudadano: RIVAS CALLE BLANCA SUSANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: RIVAS LEON RICARDO

Nombres de la madre: CALLE JULIA MACLOVIA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 178-021-44088



178-021-44088



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES Date: 2017.04.27 12:24:44 ECT Reason: Firma Electronica Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301044244

Nombre: RIVAS CALLE BLANCA SUSANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

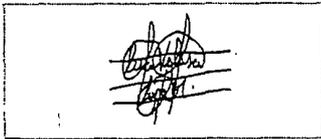
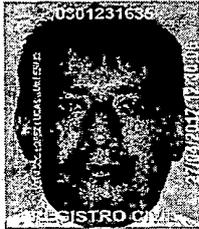
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301231635

Nombres del ciudadano: VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA URGILES DIANA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: VELASCO JULIO

Nombres de la madre: LOPEZ MERCEDES

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 176-021-44225



176-021-44225



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:27:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301231635

Nombre: VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

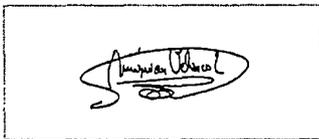
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301109997

Nombres del ciudadano: VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VELASCO JULIO

Nombres de la madre: LOPEZ MERCEDES ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 170-021-44370



170-021-44370

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:33:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301109997

Nombre: VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL
46%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR.- AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Silvia Guanaquiza

Número único de identificación: 0106635931

Nombres del ciudadano: GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: CHACON JIMENES JUAN LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: GUANAQUIZA FAJARDO SEGUNDO CESAREO

Nombres de la madre: RIVAS CALLE MARIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

Validez desconocida



N° de certificado: 171-021-44505



171-021-44505

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:34:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0106635931

Nombre: GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

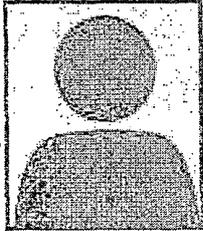
Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301144572

Nombres del ciudadano: CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NORMA YOLANDA CHICAIZA AVILA

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: CARLOS CARDENAS

Nombres de la madre: ROSA CARDENAS

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2006

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 173-021-44585



173-021-44585

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:39:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301.144572

Nombre: CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES



trenta y uno (31)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

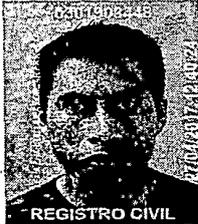
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricio Lema

Número único de identificación: 0301908448

Nombres del ciudadano: LEMA ZHANGALLIMBAY OSCAR PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEMA JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: ZHANGALLIMBAY MARIA VICTORIA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 178-021-44663



178-021-44663

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 12:32:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301908448

Nombre: LEMA ZHANGALLIMBAY OSCAR PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GUADALUPE DOLORES JARAMILLO MENDEZ - CAÑAR-AZOGUES-NT 3 - CAÑAR - AZOGUES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



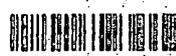
CEDULA No. **6369764461**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CAMPOVERDE ROSAS
 SEGUNDO ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA

FECHA DE NACIMIENTO: **2007-10-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
**SANDRA IMELDA
 GARCIA RIVAS**



Francisco y dos (32)

BACHILLERATO ESTUDIANTE

V1933V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSAS AIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AZOGUES
2012-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13






CERTIFICADO DE VOTACION

002
 JUNTA No

002 - 012
 NUMERO

0300764461
 Cedula

CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
 PROVINCIA

AZOGUES
 CANTON

JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



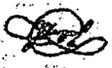

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAMPOVERDE LUIS FLORENCIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARDENAS RUTH FRANCISCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2013-12-11**

FECHA DE EXPIRACION **2023-12-11**


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° **030183861-1**

APELLIDOS Y NOMBRES **CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO**

LUGAR DE NACIMIENTO **CAÑAR AZOGUES**

FECHA DE NACIMIENTO **JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA 1992-01-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2023
10 DE ABRIL DE 2023

001 JUNTA No. 001 - 325 0301838611 CÉDULA

CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTÓN ZONA: 1
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA PARROQUIA




treinta y tres (33)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 030144907-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS CARDENAS
CARLOS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
JAVIER LOYOLA ICHUQUIPATA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
CARDENAS CHACON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. TECNICO INDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS SUAREZ CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS SOLOZANO ROSA RUBIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AZOGUES
2016-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-25

V4393V8442



[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



010
JUNTA N°

010 - 216
NÚMERO

0301449070
CÉDULA



CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
AZOGUES
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N.º **030087642-2**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO **CAÑAR AZOGUES AZOGUES**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-06-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
CARMITA L. ROMERO RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CANTOS RAFAEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORELLANA GLADYS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2011-06-23**
 FECHA DE EXPIRACION **2021-06-23**

V4443

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CENSO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DE 2011
PRIMERA FASE



009
JUNTA No

009 - 259
NÚMERO

0300876422
CEDULA

CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR
APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN.
AZOGUES CANTÓN ZONA.
AZOGUES PARROQUIA

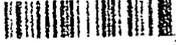


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

030269686-9

CEDEJA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEÑAFIEL GARCIA
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / CATEGORIA **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEÑAFIEL ESPINOZA LUIS CLEMENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA GONZALEZ MARIANITA DE JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE

**AZOGUES
2015-11-16**

2020-11-16

V4444V4244



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

006

006 - 058

0302696869



APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

AZOGUES CANTON ZONA 1

JAVIER LOYOLA CHUPIPATA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 030231695-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA CALLE
 LUIS RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 AZOGUES
 JAVIER LOYOLA (CHUQUIPATA)

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




treinta y cinco (35)

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA SINCHE RAFAEL MARIA LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CALLE CRESPO MARIA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AZOGUES
 2012-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-09

[Signatures]

NOTARIO GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.
003 - 294 NÚMERO
0302316955 CÉDULA

GARCIA CALLE LUIS RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
AZOGUES CANTÓN
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




ESTADO PLURINACIONAL
TRANSPARENCIA

CIUDADANA

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTE
 SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

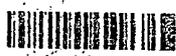
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA TERCERA
 AZOGUES - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

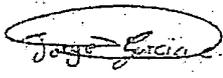
CEDULA DE CIUDADANIA N° 030217462-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA CALLE JORGE ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AYUDANTE V2344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALLE MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2014-11-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-21


 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CIUDADANO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2024
 ZONA DE AFILIACIÓN

003 JUNTA N°
003 - 293 NÚMERO
0302174628 CEDULA
GARCIA CALLE JORGE ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES


 CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 AZOGUES CANTÓN ZONA: 1
 JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA PARROQUIA

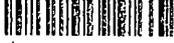




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030085568-1
APELLIDOS Y NOMBRES
LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUZ ESTELA GUTIERREZ JUMBO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE 7 DE ABRIL 2017



004
JUNTA No

004 - 164
NUMERO

0300855681
CÉDULA

LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTÓN ZONA 1
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA PARROQUIA



treinta y seis (36)

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E334412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDI ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUYA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES

2013-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-09



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRANCO DEL CÉDULA-00



ECUADOR
RESECCION
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CAÑAR - SECCION
TUDESICION

CIUDADANA (C):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JRV

IMPJG111J

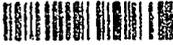
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 030122738-5



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVAS CALLE
DANIEL OLEGARIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
AZOGUES**
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-09-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**MANUELA DE JESUS
CARDENAS C**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RIVAS LEON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CALLE JULIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AZOGUES
2014-11-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-24**

H131IX122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CUBO DE VOTACIÓN PARA
EL 17 DE FEBRERO DE 2017



007
JUNTA N.º

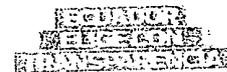
007 - 037
NÚMERO

0301227385
CEDELA

RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO
APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTON ZONA 1
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
PARROQUIA



ELECCIONES
2017

CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRABO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE

IMP-107/13



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 030028129-2
 APELLIDOS Y NOMBRES FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA VICUÑA



INSTRUMENTO PROFESION/OCCUPACION
 BASICA CHOFER PROFESIONAL

E33321222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2014-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-27

treinta y siete (37)



00002760

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOTIA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 17 DE ABRIL 2017



002 JUNTA No.

002-261 NUMERO

0300281292 CEDULA



FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 AZOGUES CANTÓN ZONA
 BORRERO PARROQUIA

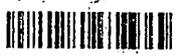




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 030104424-4
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES RIVAS CALLE
 BLANCA SUSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR
 AZOGUES
 JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION BASICA
 PROFESION / OCUPACION NEGOCIANTE
 E3333V2122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVAS LEON RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALLE JULIA MACLOVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AZOGUES 2017-03-28
 FECHA DE EXPIRACION 2027-03-28
 000765770
 DIRECTOR GENERAL
 E3333V2122



ELECCIONES GENERALES 2017
 GARANTIZAMOS LA PARTICIPACION

007
 JUNTA N°

007 - 239
 NÚMERO
 0301044244
 CÉDULA
 RIVAS CALLE BLANCA SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR
 PROVINCIA
 AZOGUES
 CANTÓN
 JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1



ELECCIONES GENERALES 2017
 GARANTIZAMOS LA PARTICIPACION

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS LA PARTICIPACION

C I U D A D A N A (O) :

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DIRECTOR GENERAL DE LA JRV

00765770

treinta y ocho (38)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030123163-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO LOPEZ
LUCAS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DIANA PAOLA
ESPINOZA URGILES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASCO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2011-08-31
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-31

Y2333V3X22



000496702

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



047
JUNTA No.

047 - 267
NÚMERO

0301231635
CÉDULA



VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTÓN ZONA:
AZOGÜES PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.M.J

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030110999-7
 VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 17 AGOSTO 1969
 001- 0384 00384
 CAÑAR/AZOGUES
 AZOGUES

Mónica Velasco



EDAD 47 AÑOS
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO VELASCO
 MERCEDES ALEJANDRINA LOPEZ
 AZOGUES
 06/02/2020
 0124531



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

049
 JUNTA No

049 - 231
 NUMERO

030110999-7
 CEDULA

VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
 PROVINCIA

AZOGUES
 CANTON

AZOGUES
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SU FRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Mónica Velasco
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

IMP. JGM N.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA N° 030114457-2
 CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO
 CAÑAR AZOGUES JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT
 25 NOVIEMBRE 1989
 001 - 017 00159 N.
 JAVIER AZOGUES
 JAVIER LOYOLA CHUQUIPAT




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

001 JUNTA No.
 001 - 288 NUMERO
 0301144572 CEDULA

CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
 AZOGUES CANTÓN
 SAN MIGUEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:



treinta y nueve (39)
 ECUATORIANA *****
 CAÑAR AZOGUES
 SECUNDARIA
 NORMA YOLANDA CHICRIZA AVILA
 ESTUDIANTE
 CARLOS CARDENAS
 ROSA CARDENAS
 AZOGUES
 05/02/2015

0170019




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **010663593-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

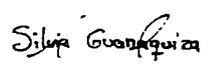




IGM 16 02 431.21

BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEHACER DOMESTICOS
GUANAQUIZA SEGUNDO CESAREO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS MARIA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-04-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-20

V133311222

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No.
014 - 156 NÚMERO
0106635931 CÉDULA

GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN ZONA:
TOTORACOCHA PARROQUIA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

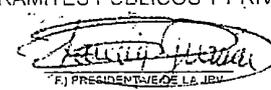
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FJ PRESIDENTE DE LA JCV IMP.IGM.MJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 030190844-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 LEMA ZHANGALLIMBAY
 OSCAR PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 AZOGUES
 JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




cuarenta (40)

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LEMA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZHANGALLIMBAY MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AZOGUES
 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-25

Patricio Lema

NOTARIA TERCERA
 AZOGUES - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 **004 - 217** **0301908448**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

LEMA ZHANGALLIMBAY OSCAR PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR **CIRCUINSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA AZOGUES
AZOGUES **ZONA: 1**
 CANTÓN JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA
 PARROQUIA




ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

Cuarenta y uno (41)



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

DR. VELASCO LÓPEZ LUCAS GUILERMO

Matricula No: 03-1998-7
Cédula No: 0301231635
Fecha de inscripción: 01/10/2011
Matricula anterior: 351
Tipo de sangre: O+



Firma



[Faint, illegible text and stamps, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

cuarenta y dos (42)

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues



1 Hasta aquí los documentos habilitantes. Leído este instrumento
2 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se
3 ratifican en su contenido y firman conmigo todo en unidad de
4 acto Doy fe.-

5 
6 _____

7 **Campoverde Rosas Segundo Alfredo**

8 **CI: 030071446-L**

9 
10 _____

11 **Campoverde Cárdenas Carlos Julio**

12 **CI: 030183861-1**

13 
14 _____

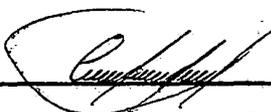
15 **Cárdenas Cárdenas Carlos Alfonso**

16 **CI: 030144901-0**

17 
18 _____

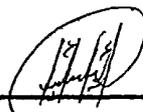
19 **Cantos Orellana John Edgar**

20 **CI: 0300876422**

21 
22 _____

23 **Cordero Crespo Pedro Luis**

24 **CI: 030164537-0**

25 
26 _____

27 **Peñafiel García Luis Alfredo**

28 **CI: 0302696869**

1 Ramiro Garcia

2 **García Calle Luis Ramiro**

3 **CI: 030231695-5**

4 Jorge Garcia

5 **García Calle Jorge Alberto**

6 **CI: 0302174628**

7 Ángel Ignacio

8 **Landi Chuya Ángel Ignacio**

9 **CI: 030085568-1**

10 Daniel Olegario

11 **Rivas Calle Daniel Olegario**

12 **CI: 0301227385**

13 Carlos Luis

14 **Flores Sarmiento Carlos Luis**

15 **CI: 030098129-2**

16 Susana Blanca

17 **Rivas Calle Blanca Susana**

18 **CI: 03010492474**

19 Lucas Guillermo

20 **Velasco López Lucas Guillermo**

21 **CI: 0301231635**

2020 de Julio 193

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues



1 [Signature]
2

3 Velasco López Mónica de la Nube

4 CI: 0301109997

5
6 [Signature]

7 Guanaquiza Rivas Silvia Janeth

8 CI: 010663593-1.

9 [Signature]
10

11 Cárdenas Cárdenas Luis Diego

12 CI: 0301144572

13 [Signature]
14

15 Lema Zhangallimbay Oscar Patricio

16 CI: 0301908448

17
18 [Signature]
19
20
21 Dr. José Fabricio Molina Molina
22 **NÓTARIO**
23

24 Es fiel copia del archivo que reposa en la Notaría Tercera a mi cargo, en fe de
25 ello confiero esta copia que es la **SEGUNDA**, sellada, signada y firmada en el
26 mismo día de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR



27 [Signature]
28
Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the use of statistical techniques to identify trends and anomalies in the data, and the importance of using reliable sources of information.

3. The third part of the document discusses the role of the auditor in the process. It explains that the auditor's primary responsibility is to provide an independent and objective assessment of the financial statements, and to ensure that they are prepared in accordance with the applicable accounting standards.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication in the auditing process. It emphasizes that the auditor must maintain open and effective communication with the client, and must be able to clearly and concisely communicate the results of the audit.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ethics in the auditing profession. It explains that auditors must adhere to a strict code of ethics, and must be able to resist pressure from the client to engage in unethical behavior.

6. The sixth part of the document discusses the importance of continuing education in the auditing profession. It explains that auditors must stay up-to-date on the latest developments in the field, and must be able to adapt to changing circumstances.



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 224

Fecha de Repertorio: 02-may-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 83 en las fojas 83 a 83 del Tomo 1 celebrado entre: ([GUANAQUIZA RIVAS SILVIA JANETH en calidad de ACCIONISTA], [FLORES SARMIENTO CARLOS LUIS en calidad de ACCIONISTA], [CAMPOVERDE ROSAS SEGUNDO ALFREDO en calidad de ACCIONISTA], [LANDI CHUYA ANGEL IGNACIO en calidad de ACCIONISTA], [CANTOS ORELLANA JOHN EDGAR en calidad de ACCIONISTA], [RIVAS CALLE BLANCA SUSANA en calidad de ACCIONISTA], [VELASCO LOPEZ MONICA DE LA NUBE en calidad de ACCIONISTA], [CARDENAS CARDENAS LUIS DIEGO en calidad de ACCIONISTA], [RIVAS CALLE DANIEL OLEGARIO en calidad de ACCIONISTA], [VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO en calidad de ACCIONISTA], [CARDENAS CARDENAS CARLOS ALFONSO en calidad de ACCIONISTA], [CORDERO CRESPO PEDRO LUIS en calidad de ACCIONISTA], [CAMPOVERDE CARDENAS CARLOS JULIO en calidad de ACCIONISTA], [LEMA ZHANGALLIMBAY OSCAR PATRICIO en calidad de ACCIONISTA], [GARCIA CALLE JORGE ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [GARCIA CALLE LUIS RAMIRO en calidad de ACCIONISTA], [PEÑAFIEL GARCIA LUIS ALFREDO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA DE TRASPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TRANSPORTE DE TAXIS GONZALO LEON Y AREVALO TRANSLEONAREVALO		54	Constitución de Compañía

AZOGUES, miércoles 3 de mayo de 2.017

Impreso a las: 12:14:28

Elaborado por: MONSERRATH SUAREZ SAQUICELA



4*



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES



DR. WASHINGTON VINI TIMILLA VELOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR